

## CIRCULAR 37/2026

En Bilbao, a 26 de marzo de 2026

# BIZKAIA CREATIVA

### NORMATIVA:

**Extracto del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia** por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del programa de subvenciones **Bizkaia Creativa para el año 2026**. Publicación en el **Boletín Oficial de Bizkaia (BOB nº 57, de 25 de marzo de 2026)**. BDNS: **894521**.

[https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao\\_bob/2026/03/25/l-347\\_cas.pdf](https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/03/25/l-347_cas.pdf)

### OBJETO:

La ayuda tiene como finalidad:

- Fomentar nuevos proyectos en empresas creativas, tanto ya existentes como de nueva creación.
- Impulsar la consolidación de un sector creativo potente en Bizkaia.
- Favorecer proyectos que ayuden a situar a Bizkaia como territorio referente en el ámbito creativo.
- Acelerar el crecimiento de las empresas creativas en términos de actividad económica.
- Apoyar proyectos de interés para el impulso y consolidación de Bizkaia como referente en empresas creativas.

### ENTIDADES BENEFICIARIAS:

**1. Empresas creativas** que cuenten con **un empleo equivalente a jornada completa** y cuya actividad principal se desarrolle en alguno de estos ámbitos:

- Audiovisual
- Videojuegos
- Moda
- Diseño industrial de productos y servicios
- Diseño gráfico
- Música

**2. Asociaciones, colegios profesionales y clústeres sin ánimo de lucro** representativos de estos sectores creativos, siempre que agrupen a empresas y/o profesionales y que su actividad principal sea la prestación de servicios distintos de la organización de eventos, congresos, ferias, concursos o similares.

### CONCEPTO SUBVENCIONABLE:

Se subvencionan **nuevos proyectos** orientados al desarrollo, impulso y crecimiento del sector creativo en Bizkaia, tanto desde la creación y consolidación empresarial como desde el posicionamiento del territorio como referente creativo.

### GASTOS SUBVENCIONABLES:

El porcentaje y cuantía máximos de subvención se establecen en función de la puntuación obtenida:

| Gastos subvencionables  | Puntos     | % máx. | Importe máx. |
|---|------------|--------|--------------|
| Estudios de viabilidad, de mercado, de comunicación y de marketing e informes técnicos.   | de 50 a 59 | 80%    | 15.000 €     |
| Desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio.   | de 60 a 69 | 80%    | 25.000 €     |
| Asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto.<br>Protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones.                             | de 70 a 79 | 100%   | 35.000 €     |
| Viajes y asistencia a ferias.<br>Gastos de lanzamiento.<br>Formación del equipo en nuevas competencias en relación con el proyecto.<br>Gasto interno de personal destinado al proyecto. | ≥80        | 100%   | 40.000 €     |

- Existe un límite de gasto máximos para los siguientes conceptos dentro de los límites máximos de la tabla anterior:
  - Lanzamiento: 8.000€
  - Asistencia a ferias y los viajes asociados: 8.000€
  - Protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones: 8.000€
  - Gasto interno de personal dedicado al proyecto: será como máx. del 40% y 10.000 €, excepto si se obtienen entre 50 y 59 puntos, que el máx. será de 7.500 €. El personal deberá estar contratado a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

Además, para las **nuevas empresas**, 1ª alta en IAE igual o posterior al 1 de enero de 2024:

| Gastos subvencionables                                  | Puntos     | % máx. | Importe máx. |
|---|------------|--------|--------------|
| Prima por constitución de la nueva empresa.             | ≥50 puntos | 30%    | 15.000 €     |
| Arrendamiento local de negocio en Bizkaia               | de 50 a 69 | 60%    | 10.000 €     |
|   | ≥70 puntos | 80%    |              |
| Contratación de una persona desarrolladora del negocio. | ≥50 puntos | 50%    | 20.000       |

El contrato de arrendamiento deberá estar formalizado y la persona desarrolladora de negocio contratada, a fecha fin de presentación de solicitudes.

### CUANTIA:

La ayuda puede financiar **hasta el 100% de los gastos**, con un **máximo de 85.000 euros** por proyecto o solicitud, según lo previsto en la convocatoria.

### PLAZOS DE EJECUCION:

Los gastos deberán realizarse entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027 y estar efectivamente pagados a fecha 31 de enero de 2028.

### PLAZO DE SOLICITUD:

El plazo de solicitud será desde el 15 de abril de 2026 a las 08:30 h hasta el 15 de mayo de 2026 a las 13:30 h.

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*